



CLAVE: Gobierno de  
FOLIO TI: TLAQUEPAQUE

NOMBRE: SORIA MENDEZ MARIA DE LOS ANGELES  
 UBICACIÓN: AVENIDA DE LAS ROSAS  
 COLONIA: GUADALUPANA  
 CALLE CRUCE 1: SANTA FE  
 CALLE CRUCE 2: FRANCISCO I. MADERO  
 GIRO: MENUDO Y CENA                    MENUDO Y GORDITAS  
 SUPERFICIE: 2.00                        FONDO 1.80 MTS.  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPARADOS: 73

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2021

FECHA EXPEDICIÓN: 05-agosto-2021

REERENDO  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO  
SEMIESTRUCTURADO

EXTERIOR: SI                    INTERIOR:

**"USO OBLIGATORIO DEL CUEREBOCAS"**

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

IMPORTE: \$695.20

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 08:00:18 a	A: 01:00:18 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:18 a	A: 01:00:18 p
MARTES	SI	DE: 08:00:18 a	A: 01:00:18 p	SABADO	SI	DE: 08:00:18 a	A: 01:00:18 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:18 a	A: 01:00:18 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:18 a	A: 01:00:18 p				

**"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS DIAS DE FIESTA"**

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P/D Alfredo Chávez  
AUTORIZADO

Gobierno de  
TLAQUEPAQUE  
DIRECCIÓN DE MERCADOS

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SORIA MENDEZ MARIA DE LOS ANGELES  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlalpujahua.
- El puesto que se autoriza es "Semiestructurado", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa feria con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses a moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (o sea no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combustibles y pañuelos.
- El enviamiento vía e internet del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los piados de vías y parques públicos, frente a cuartel militar, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de carritos, bares y expendios de bebidas alcohólica al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiambres o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.